	3.2.5 Inf v3	Breve información sobre certificación de grupos	26.10.17	1/2
--	--------------	---	----------	-----

Breve introducción a los requerimientos para la certificación de grupos

De acuerdo a la Resolución 0187/06 MADR y la interpretación de CERES de este reglamento

1. Certificación de grupos:

- ❖ Es una herramienta necesaria para permitir a pequeños productores el acceso a mercados ecológicos
- ❖ Requiere un fuerte compromiso y buen conocimiento por parte de la organización o el propietario del certificado
- ❖ Se puede usar para la producción vegetal, ganadera o apícola.

2. Base normativa:

- ✓ De acuerdo con el Reglamento nacional, se considera grupo a los productores que están en un área geográfica común, con cultivo(s) o sistemas de producción pecuaria comunes. Ejemplo de lo anterior, pueden ser **cooperativas, asociaciones** u organizaciones similares, pero también empresas de procesado o comercio pueden organizar a sus **proveedores** de materia prima en un grupo
- ✓ Un grupo conformado, debe contar con una **administración central responsable** del cumplimiento de la norma.
- ✓ Para que la administración central vigile el cumplimiento de la norma, debe tener en operación un **Sistema de Control Interno (SCI)**
- ✓ Tal Sistema de control interno debe definir un **reglamento interno** del grupo
- ✓ Se debe disponer de **información centralizada** de cada uno de los integrantes del grupo

CERES, tomando en cuenta la anterior base normativa, ha elaborado su propia política; las siguientes consideraciones se basan en ésta interpretación.

3. Estructura y dimensión de los grupos


- ✓ En caso de que el grupo esté disperso por una región grande, deberá ser subdividido
- ✓ La certificación de grupos tiene sentido solo para grupos a partir de **15 miembros**; sin embargo, también grupos más pequeños son invitados a establecer su sistema de control interno (SCI), independientemente del porcentaje de control externo efectuado por CERES.

4. Control interno:

- ✓ Como requerimiento básico, **todos los productores** tienen que recibir una visita de inspección por lo menos una vez al año por los **inspectores internos**
- ✓ Los inspectores internos tienen que ser **capacitados** debidamente para su trabajo; recomendamos que sea el personal de CERES que realice esta capacitación.
- ✓ Al seleccionar a los inspectores internos, se tienen que evitar **conflicto de interés**; sin embargo, reconocemos que existen situaciones, donde p.ej. asesores técnicos tienen que hacer también el papel de inspectores internos
- ✓ Las inspecciones internas tienen que documentarse en **informes** firmados por el productor y el inspector; estos informes tienen que ser debidamente archivados
- ✓ Los inspectores internos tienen que dedicar suficiente **tiempo** a cada inspección
- ✓ Los reportes tienen que describir todos los puntos relevantes de la unidad inspeccionada, y deben señalar las **no-conformidades**
- ✓ Los resultados del control interno deben ser **evaluados** y resumidos en el plan de manejo orgánico y la tabla para la revisión de informes de inspección interna.

5. Reglamento interno y aprobación:

- ✓ El **reglamento interno** debe incluir, entre otros, las acciones correctivas y sanciones establecidas para diferentes no-conformidades

 CERES Comisión de Regulación de Alimentos Escuela de Ciencias de la FAO	3.2.5 Inf v3	Breve información sobre certificación de grupos	26.10.17	2/2
--	-----------------	---	----------	-----

- ✓ Un cuerpo de **aprobación interna** debe evaluar los informes, supervisar a los inspectores, aprobar preliminarmente a los productores, e imponer las acciones correctivas.

6. Control externo:

- ✓ El número de productores a ser controlados por el inspector externo es determinado por la raíz cuadrada del número de todos los productores, multiplicado por un factor de riesgo:
 $y = r \times \sqrt{x}$ (y = productores controlados por CERES, r = factor de riesgo, x = número de todos los miembros del grupo); el mínimo es 10
- ✓ El **factor de riesgo "r"** puede variar entre 1 y 4: grupos con un cultivo de bajos insumos externos, un buen SCI y una baja cuota de no-conformidades, tendrán un bajo factor de riesgo, y viceversa; ejemplo:

Uso de plaguicidas	SCI	Factor de riesgo	Número de productores					
			15	25	50	100	200	400
			Productores a ser visitados por CERES					
Común	malo	4	15	20	28	40	56	80
Raro	bueno	1	10	10	10	10	14	20

- ✓ Desde luego, la muestra para la evaluación externa debe ser **representativa** del grupo entero; en organizaciones grandes, el SCI de cada subgrupo tiene que ser evaluado por separado.

7. Documentación:

- ✓ El grupo debe presentar un **plan de manejo orgánico** detallado
- ✓ Los agricultores deben llevar registros mínimos (vea la "Breve información sobre producción vegetal")
- ✓ En cada nivel deben documentarse las cantidades adquiridas, almacenadas, procesadas y vendidas, desde el pequeño productor hasta la exportación o venta final

8. Certificación:

- ✓ El grupo puede ser certificado solo en caso de que el **SCI funcione en forma adecuada**, lo que incluye, entre otros, que los inspectores internos hayan detectado las no-conformidades y el cuerpo de aprobación haya reaccionado debidamente, implementando las respectivas acciones correctivas.
- ✓ **Productores nuevos** pueden ser incluidos en la lista de productores aprobados solo después de haber sido aprobados por la agencia certificadora.



Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de las normas orgánicas, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias del respectivo reglamento. Se enviará información más detallada, tan pronto el grupo firme un contrato con CERES.